



119.

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., 29 ENE 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00890-00

Téngase en cuenta que el Curador Ad litem de los Herederos indeterminados del señor **ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA (qepd)**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

De otro lado, la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – Zona sur, obren en autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Una vez se hallen incorporadas al plenario las respuestas dadas por las entidades a las cuales se ordenó oficiar en el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite procesal subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN GAMELO**  
JUEZ.-

|  |
|--|
| <p><u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>1</u>, hoy <u>01 FEB 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria, </p> <p><b>MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</b></p> |
|--|

CB